RESOLUCIÓN Nª. 1010-67.21/244
(07 de noviembre de 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía Nº. SMC-126-2024."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto Nº. 1000-24/001 del 2024 "Por medio del cual se efectúa unos nombramientos ordinarios", facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2024."**

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. **4636** del 17 de octubre de 2024, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 31/10/2024 a las 11:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el curso del proceso no se recibieron observaciones a la invitación pública.

Que, se recibieron dos manifestaciones de solicitud de limitación a MiPyme territorial para el proceso SMC-126-2024, sin embargo, el proceso no se limitó por no cumplir con los requisitos como se informó el día 05/11/2024 a través del SECOP II en el acta de no limitación a MiPYme

Que el 07/11/2024 a las 08:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-126-2024**, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II
PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS	Valor global: 29.350.000 COP	7/11/2024 5:43 AM
COASVI	Valor global 29.285.900 COP	7/11/2024 12:04 AM

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a profesionales contratistas y al Directora Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal (SEM), quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía **SMC-126-2024**.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-126-2024**, el cual quedará así:

1. Paula Tatiana Sanchez/ Profesional CPS – contrato 007 de 2024 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. Ivan Parra Gómez / Profesional CPS – Contrato 1160 de 20224 / Oficina de Contratación-/Evaluador Económico.
3. Martha Cecilia Ochoa Lizcano/ Directora Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) / Evaluador Técnico

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la Oficina de Contratación de conformidad con el cronograma del proceso

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sandra Rey Nieto – Profesional Universitario.